

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de abril de 1989, por lo que se fijan los precios públicos que han de regir en los servicios que presta la Dirección General de Juventud de esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autorizando a la Consejería de Cultura a la percepción de Precios Públicos por la venta de impresos normalizados, carnets de alberguistas, servicios de estancia, manutención y alquiler de tiendas de campaña, de albergues, residencias, campamentos juveniles y campos de trabajo, relativos todos ellos a los temas de Juventud, previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, en uso de las facultades que han sido conferidas.

DISPONGO:

Artículo Unico. Que los precios públicos que regirán para 1989 serán los que se detallan en el Anexo I

Sevilla, 7 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I
PRECIOS PUBLICOS PARA 1.989

	PTAS																								
1.- PRECIO DEL CARNET DE ALBERGUISTA																									
1.1. Juvenil (hasta 25 años inclusive).	500.-																								
1.2. Adultos (desde los 26 años).	1.000.-																								
1.3. Grupos (6 a 20 personas aproximadamente).	2.000.-																								
1.4. Familiar	3.000.-																								
1.5. Internacional (sello de Bienvenida una noche)	300.-																								
2.- PRECIO DE LAS GUIAS JUVENILES																									
2.1. De Andalucía	Gratuita																								
2.2. Del Estado Español.	100.-																								
2.3. Internacional (Volumen I)	500.-																								
2.4. Internacional (Volumen II)	500.-																								
3.- PRECIO CARNET JOVEN	300.-																								
4.- PRECIO DE LOS SERVICIOS DE ALBERGUES JUVENILES																									
4.1. Tarifas REAJ. (A hasta 25 años inclusive, B desde 26 años, C con Carnet Joven).																									
	<table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">A</th> <th style="text-align: right;">B</th> <th style="text-align: right;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.1.1. Pensión Completa</td> <td style="text-align: right;">1.300</td> <td style="text-align: right;">1.600</td> <td style="text-align: right;">1.170</td> </tr> <tr> <td>4.1.2. Almuerzo</td> <td style="text-align: right;">425</td> <td style="text-align: right;">450</td> <td style="text-align: right;">385</td> </tr> <tr> <td>4.1.3. Media Pensión</td> <td style="text-align: right;">900</td> <td style="text-align: right;">1.200</td> <td style="text-align: right;">810</td> </tr> <tr> <td>4.1.4. Alojamiento</td> <td style="text-align: right;">550</td> <td style="text-align: right;">700</td> <td style="text-align: right;">495</td> </tr> <tr> <td>4.1.5. Alojamiento y desayuno</td> <td style="text-align: right;">650</td> <td style="text-align: right;">850</td> <td style="text-align: right;">585</td> </tr> </tbody> </table>		A	B	C	4.1.1. Pensión Completa	1.300	1.600	1.170	4.1.2. Almuerzo	425	450	385	4.1.3. Media Pensión	900	1.200	810	4.1.4. Alojamiento	550	700	495	4.1.5. Alojamiento y desayuno	650	850	585
	A	B	C																						
4.1.1. Pensión Completa	1.300	1.600	1.170																						
4.1.2. Almuerzo	425	450	385																						
4.1.3. Media Pensión	900	1.200	810																						
4.1.4. Alojamiento	550	700	495																						
4.1.5. Alojamiento y desayuno	650	850	585																						
4.2. Tarifas No R.E.A.J.																									
4.2.1. Pensión Completa	2.300.-																								
4.2.2. Almuerzo	650.-																								
4.2.3. Media Pensión	2.000.-																								
4.2.4. Alojamiento	1.500.-																								
4.2.5. Alojamiento y desayuno	1.650.-																								
4.3. Otros																									
4.3.1. Piscina (grupo) (hora)	1.100.-																								

	PTAS
4.3.2. Pistas deportivas (encuentros deportivos) (hora). Luz natural	500.-
4.3.3. Pistas deportivas (encuentros deportivos) (hora). Luz artificial	575.-
5.- PRECIO DE LOS SERVICIOS DE LOS TERRENOS DE ACAMPADA	
5.1. Acampar con tienda de la Dirección General de Juventud, precio por persona y día.	325.-
5.2. Acampar con tienda propia, precio por persona y día.	200.-
6.- PRECIO DE LAS OFERTAS CONCERTADAS	
6.1. Campamentos	
6.1.1. Entidades	950.-
6.1.2. Asociaciones Juveniles reconocidas legalmente.	650.-
6.1.3. Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro que sus actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados.	650.-
6.2. Albergues y Residencias	
6.2.1. Entidades	1.300.-
6.2.2. Asociaciones Juveniles reconocidas legalmente	850.-
6.2.3. Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro que sus actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados.	850.-
7. PRECIO DE LA OFERTA DE PROMOCION	
7.1. Tarifa normal (el 80% de las plazas) precio por persona y día.	
7.1.1. Tarifa A	950.-
7.1.2. Tarifa B	800.-
7.1.3. Tarifa C	650.-
7.2. Tarifa reducida (el 20% de las plazas) precio por persona y turno.	500.-
7.3. Campos de trabajo (14 días)	5.500.-
8. PRECIOS DE LOS ALBERGUES-RESIDENCIAS JUVENILES (Modalidad de Residencia)	
1. Tarifa normal (1 Enero- 30 Junio de 1989)	135.960.-
2. Tarifa reducida (Albergues-Residencias Juveniles de Archidona y Cazorra) (1 Enero- 30 Junio de 1989)	75.533.-
3. Tarifa especial (Residentes-Colaboradores) (1 Enero- 30 Junio de 1989).	13.596.-
4. Tarifa normal (1 Octubre 1989- 30 Junio 1990) (Ptas/Curso)	248.940.-
5. Tarifa reducida (Albergues-Residencias Juveniles de Archidona y Cazorra) (1 Octubre 1989- 30 de Junio 1990) (Ptas/Curso)	158.300.-
6. Tarifa especial (Residentes-Colaboradores) (1 Octubre 1989- 30 Junio 1990)	24.894.-

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PRESIDENCIA**

DECRETO del Presidente 87/1989, de 19 de abril, por el

que se cesan como miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Unión General de Trabajadores.

El art. 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que representan. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Unión General de Trabajadores, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo primero. Vengo a cesar como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o D. Emilio Corbacho Álvarez, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía y a D. Manuel Angel Fernández González, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Artículo segundo. Vengo a cesar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o D. Juan Ramón Troncoso Pardo, D. Joaquín Bermúdez Silva y D. Antonio Cuevas Delgado, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Sevilla, 19 de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 88/1989, de 19 de abril, por el que se designan como miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Unión General de Trabajadores.

El art. 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que representan. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Unión General de Trabajadores, procede cumplimentar lo establecido en la indicada norma y efectuar las correspondientes designaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo primero. Se designan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. Antonio Villamor Sogo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía y a D. Sebastián Galera Galera, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Artículo segundo. Se designan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. José M.º Pérez Vicente, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía y a D. Pedro Yanguas Flores, D. José Manuel Martínez Gómez y D. Salvador Saler García, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Sevilla, 19 de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernanda Pablos Pons, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de

Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Química Analítica», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Fernando Pablos Pons, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Química Analítica» adscrito al Departamento Química Analítica.

Sevilla, 26 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Mañero Gutiérrez, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Pintura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento «Pintura», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Alberto Mañero Gutiérrez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Pintura» adscrito al Departamento Pintura.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Parias Sáinz de Rozas, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia Contemporánea.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Historia Contemporánea», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña María del Carmen Parias Sáinz de Rozas, Profesora Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Historia Contemporánea» adscrita al Departamento Historia Moderna y Contemporánea.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Jaquína Laffarga Briones, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente